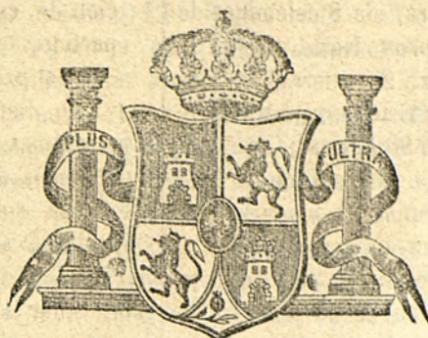


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 191.)

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

La capitalidad del distrito municipal de Quintanilla Riofresno ha sido trasladada al pueblo denominado Barrio de San Felices.

Lo cual se inserta en este Boletín oficial rectificando la publicación hecha en el núm. 103 del mismo, correspondiente al día 29 de Junio último.

Burgos 11 de Julio de 1883.

EL GOBERNADOR,  
MANUEL SOMOZA DE LA PEÑA.

#### Circular.

Segun me participa el Excmo. Sr. Gobernador militar de esta plaza, ha desertado el soldado educando de corneta del Regimiento Infantería de Valencia Mariano Arnaiz Gonzalez, cuyas señas se expresan en la media filiacion que á continuacion se inserta. En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposicion con las seguridades debidas.

Burgos 11 de Junio de 1883.

EL GOBERNADOR,  
MANUEL SOMOZA DE LA PEÑA.

#### Media filiacion de Mariano Arnaiz Gonzalez.

Hijo de Estéban y de Anastasia, natural de Hormazas, provincia de Burgos, de oficio labrador, edad 16 años, estado soltero, estatura 1'660 milímetros, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, barba nada, boca regular, color trigoño.

## COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

#### Extracto de su sesion extraordinaria de quintas del dia 13 de Febrero de 1883.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Federico Martinez del Campo y asistencia de los Sres. Chico, Castrillo, Eranueva, Gonzalez Marron, y Arechavala, se procedió á resolver los asuntos de quintas siguientes:

Frias.—1883.—Juan Fernandez Lopez, núm. 5: la Comision acuerda que ingrese en Caja y que se dé de baja al núm. 12 Severiano Saiz y Saiz.

Burgos.—1883.—La Comision acuerda que cubra plaza como voluntario José Tolmo de la Viuda núm. 35, declarar soldado á Tomás Perez Arconada núm. 41, que cubra plaza como voluntario Eduardo Rodriguez Ontillera núm. 120.

1880.—La Comision acuerda confirmar los fallos dictados en revision por el Ayuntamiento respecto de los mozos Claudio Villalmanzo Ibañez núm. 5, Paulino Arnaiz Rubio núm. 15, Benigno Delgado Gil núm. 17, Segundo Velez Fernandez núm. 28, Pedro Pedrosa Ortiz núm. 36, Mateo Arnaiz Martin número 37, Gumersindo Alonso Franco núm. 56, Teófilo Gallardo Lopez número 71, Camilo Herranz Santos número 94, Hipólito Torres Gonzalez número 98, Joaquin Martinez Espiga número 117, Segundo Melgosa Santa Maria núm. 125, Balbino Gutierrez Ortega núm. 127, y José Martinez Penagos núm. 204, como comprendidos en el art. 92 de la ley.

Joaquin Garrido Avila núm. 18: la Comision le declara soldado y que se dé de baja al núm. 150, Paciente Avila Navarro, exento como hijo único de padre sexagenario y pobre á Joaquin Linage Pineda núm. 76, pendiente de comparecer á Daniel Izquierdo Gonzalez núm. 87, así como á ser reconocidos en revision los mozos Francisco Perez Villanueva núm. 101, Pedro Garcia Urrez núm. 118, Enrique Hortigüela Roman núm. 150, y Mariano Anton Miguel núm. 164.

Miranda de Ebro.—1879.—Francisco Nuñez Asenjo, núm. 25: la Comision acuerda que ingrese en Caja como comprendido en la regla 2.ª del artículo 97 de la ley de reclutamiento de 28 de Agosto de 1878.

Burgos.—1882.—Simon Gonzalez Dancausa núm. 121: la Comision acuerda que ingrese en activo y sea baja el núm. 150 Cipriano Casas Viesgo.

1881.—Saturnino Juez Puente, número 54: la Comision acuerda que ingrese en activo, siendo baja el número 112 Cipriano Diez Alcalde.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto de Domingo Cilleruelo Casado, núm. 56, y que se dé de baja al núm. 110 Mariano Beato Pardo.

Cándido Moradillo Conde, núm. 71: la Comision acuerda que ingrese en activo y se dé de baja al núm. 109 Antolin Alcubilla Gimenez.

1883.—Julian Santillan Casado, número 171: la Comision acuerda que comparezca á ser tallado en revision el dia 10 de Marzo próximo.

La Comision declara exento como corto de talla á Modesto Martinez y Martinez, núm. 157.

Villorobe.—1883.—La Comision declara exento como hijo de padre sexagenario y pobre á Aniceto Martin Santa Cruz núm. 1, que falle el Ayuntamiento acerca de la excepcion de hijo de padre impedido y pobre, previo reconocimiento del padre, alegada por Guillermo Rubio Pineda núm. 5.

1881.—Vicente Fernandez Domingo, núm. 1: manifestándose en este acto que dicho mozo ha fallecido, la Comision acuerda que el Alcalde remita la

fe de óbito para el 10 de Marzo próximo.

Manuel Pascual Pino, núm. 4: la Comision acuerda que el Ayuntamiento falle acerca de la excepcion de hijo de padre impedido y pobre para el 14 de Marzo próximo.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto de Ramon Mena Mata, núm. 5, que expuso ser hijo de padre sexagenario y pobre.

Galarde.—1885.—José Garcia Lara, núm. 1: la Comision le declara exento como hijo de padre sexagenario y pobre.

1882.—Exento como hijo de viuda pobre á Eustaquio Arroyo Pineda núm. 1, y que comparezca á ser reconocido en revision Benito Pino Urgaño núm. 2.

1881.—Luis Ayala Urgaña, núm. 1: la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre.

1880.—Así bien la Comision declara exento como hijo de padre impedido y pobre á Valentin Juez Morquillas, núm. 5.

Revillarruz.—1885.—Esteban Alonso Alvarez, núm. 2: la Comision le declara pendiente de justificar la pobreza de su padre impedido, y pendiente de justificacion como hijo de padre sexagenario y pobre á Rafael Alvarez Araus núm. 5.

1881.—Dionisio Palacios Alvarez, núm. 5: la Comision acuerda que comparezca á ser reconocido en revision y que el Ayuntamiento falle la excepcion de hermano de soldado para el 14 de Marzo próximo.

1880.—Anastasio Mariscal Martinez, núm. 2: la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre, así como á Eugenio Lara Santa Cruz, núm. 5.

Saldaña de Burgos.—1883.—Deogracias Ortega Garcia, núm. 1: la Comision le declara exento como hijo de padre sexagenario y pobre.

1881.—Bonifacio Heras Moral, núm. 5: la Comision le declara exento como hijo de padre sexagenario y pobre.

Cueva de Juarros.—1883.—La Comision declara exento como hijo de viuda pobre á Pedro Lopez Gil, núm. 1.

Narciso Arce Arribas, núm. 2: no habiendo comparecido, la Comision

acuerda que lo verifique el 14 de Marzo á ingresar en Caja.

Gabriel Barriomiron Velasco, número 3: la Comision le declarará exento como hijo de viuda pobre.

Eleuterio Miguel Saiz, núm. 4: expuso ser hijo de padre impedido y pobre, y no habiendo fallado el Ayuntamiento categóricamente, la Comision acuerda que lo verifique para el 14 de Marzo próximo.

1882.—La Comision acuerda dejar sin efecto las revisiones hechas por el Ayuntamiento respecto de los mozos Benito San Cibrian Garcia núm. 1, y Gervasio Vicario Pascual.

Cardenuela Riopico.—1885.—Eusebio Bravo Diez, núm. 2: la Comision le declara pendiente de justificacion como hijo de viuda pobre.

1880.—La Comision declara exentos como hijos de viuda pobre á Julian Ureta Bravo núm. 1, y á Valentin Diez Saiz núm. 2.

Castrillo del Val.—1885.—Valentin Saiz Romo, núm. 1: la Comision le declara pendiente de justificar la excepcion de hijo de colono de caserío rural.

Mariano Anton Rodrigo, núm. 2: la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre.

1882.—Clemente Garcia Gomez, núm. 2: la Comision acuerda que el Ayuntamiento falle acerca de la excepcion de hijo de padre impedido y pobre.

1880.—La Comision declara exentos como hijos de viuda pobre á Hipolito Anton Rodriguez núm. 1 y á Dionisio Revilla Garcia núm. 3

Salguero de Juarros.—1885.—Santos Hernando Domingo, núm. 1, expuso ser hijo de padre impedido: el Ayuntamiento le declaró soldado sin reclamacion, y la Comision considera ejecutorio dicho fallo.

Marcelino Torrijos Revilla, núm. 3: la Comision le declara excluido y exento como hijo de viuda pobre.

Antonio Ortega Ortega, núm. 6, expuso ser hijo de padre sexagenario: el Ayuntamiento le declaró soldado sin reclamacion; y la Comision considera ejecutorio dicho fallo.

1882.—Tomás Alonso Saiz, núm. 3, expuso ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento sin reclamacion; y la Comision acuerda dejar sin efecto la revision por estar declarado soldado por la misma en sesion de 25 de Marzo de 1882.

1881.—Bernardo Hernando Lopez, núm. 2, expuso ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento sin reclamacion; y la Comision acuerda dejar sin efecto la revision por haber sido declarado soldado por la Comision en 25 de Octubre de 1882.

Apolinar Hernando Domingo, núm. 3: no habiéndose presentado á ser tallado en revision, la Comision acuerda que comparezca el dia 10 de Marzo próximo.

Sarracin.—1882.—Ignacio Peña Santa Cruz, núm. 1: no habiéndose presentado, la Comision acuerda que

comparezca el dia 14 de Marzo á ser reconocido.

1880.—Gregorio Santa Cruz Huerta, núm. 2: la Comision le declara soldado por no hallarse su hermano en el Ejército activo.

Cardenadajo.—1885.—Domingo Moreno Pino, núm. 6: la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre.

1882.—Julian Arribas Fuente, número 1: la Comision acuerda que comparezca á ser tallado en revision, dejar sin efecto la revision hecha por el Ayuntamiento respecto de Gabriel Anton Nuño núm. 2, comprendido en el art. 87 de la ley á Hipólito Alonso Calvo núm. 3.

1881.—La Comision declara exentos como hijos de padre sexagenario y pobre á Cándido Rodrigo Calvo núm. 4, y á Cirilo Rodrigo Calvo núm. 6.

1880.—Recluta del art. 87 de la ley á Benito Gonzalez núm. 4.

1882.—Cayuela.—Bruno Anton Arceo, núm. 2: habiendo comparecido á ser tallado en revision, ha obtenido la de 1 metro 570; y la Comision le declara soldado recluta disponible.

Arcos.—1885.—La Comision declara exento como hijo de padre sexagenario y pobre á Juan Saiz del Rio núm. 1, á Severiano Saiz de la Viuda núm. 2, pendiente del certificado de existencia de un hermano en el Ejército á Dionisio Ibañez Ibañez núm. 5, exento como hijo de viuda pobre á Dionisio Gil Lopez núm. 6.

1882.—La Comision acuerda dejar sin efecto la revision hecha por el Ayuntamiento respecto de Nicolás Saiz de la Roma, núm. 4.

1881.—Victoriano Gomez Pino, número 6: no habiendo comparecido á ser tallado en revision, la Comision acuerda que lo verifique el dia 14 de Marzo próximo.

Palazuelos de la Sierra.—1885.—Juan Ruiz del Monte núm. 1: la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre, como hijo de padre sexagenario y pobre á Prudencio Benito Echavarria núm. 2, y que comparezca el 14 de Marzo á ser tallado.

1882.—Casimiro Lázaro Garcia número 4: la Comision acuerda dejar sin efecto la revision de este mozo verificada por el Ayuntamiento como hijo de padre pobre é impedido por no estar hecha con arreglo al art. 95 de la ley de Reclutamiento.

1880.—Juan Manero Gonzalez, número 5: la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre.

Cardenagimeno.—1885.—Calixto Iglesias Aragon, núm. 2: la Comision le declara soldado por no asistirle la excepcion de hijo de padre sexagenario y pobre, exento como hermano de soldado á Raimundo Andrés Lopez, n.º 5.

1882.—Hilario Fernandez Ruiz, número 2, expuso ser hijo de viuda pobre: revisada de oficio la excepcion de este mozo, la Comision acuerda dejarla sin efecto.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto de Felipe Duque Andrés número 4, que expuso tener un hermano

en el Ejército, y de Ildefonso Nuño Maté, núm. 5, que alegó ser hijo de padre impedido y pobre.

La Comision acuerda que ingrese en Caja como soldado útil condicional Luis Andrés Monedero núm. 6.

1881.—Eugenio Ruiz Arribas, número 2: la Comision le declara exento como hijo de padre sexagenario y pobre.

1880.—Igual acuerdo adopta la Comision respecto de Celestino Miguel Gonzalez, núm. 4, como hijo de viuda pobre.

Urrez.—1885.—Ciriaco Garcia Alegre, núm. 1: la Comision le declara exento como hijo de padre sexagenario impedido y pobre, como hijo de viuda pobre á Cecilio Conde Cameno, núm. 5.

1881.—Valeriano Garcia Perez, número 2: la Comision le declara exento como hijo de padre impedido.

1880.—Igual acuerdo adopta la Comision respecto de Santiago Gonzalez Delgado, núm. 2, como hijo de viuda pobre, y de Ramon Martin Alegre, núm. 3, como hijo de padre impedido y pobre.

Tinieblas.—1885.—Gonzalo Hortigüela Burgos, núm. 3: la Comision le declara exento como hijo de padre pobre é impedido, y á José Manrique Garcia núm. 4 y Manuel Juez Manrique núm. 5 como hijos de viuda pobre.

1882.—Cristóbal Juez Bernabé, número 1: expuso ser hermano de un huérfano á quien mantiene; y resultando que el Ayuntamiento ha hecho la revision de oficio, acuerda la Comision dejarla sin efecto.

1881.—Florencio Marcos Lázaro, núm. 5: la Comision le declara exento como hijo de padre sexagenario y pobre.

1880.—Igual acuerdo adopta la Comision respecto de Dámaso Manrique Pineda, núm. 2, como hijo de viuda pobre.

Modubar de la Emparedada.—1885.—Niceto Saiz Garcia, núm. 1: la Comision le declara soldado por no asistirle la excepcion de mantener á dos hermanos huérfanos.

1881.—Saturio Miguel Cañizar, núm. 1: la Comision le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército.

Juan Castro Conde, núm. 4: la Comision le declara exento como hijo de padre sexagenario y pobre.

Ontoria de la Cantera.—1882.—Revisadas de oficio las excepciones de Victor Perez Diez núm. 3 hijo de padre impedido, y de Santiago Gonzalez Reoyo núm. 4 hijo de viuda pobre, la Comision acuerda dejar sin efecto la revision expresada segun el art. 95 de la ley.

1881.—La Comision declara exentos como hijos de padre sexagenario y pobre á Estanislao Lopez y Lopez número 1, Cirilo Benito Santiago núm. 5, y Domingo Diez Perez núm. 2 del reemplazo de 1880.

Revilla del Campo.—1882.—Felipe Alvarez Benito, núm. 2: la Comision acuerda que ingrese en activo y se dé

de baja al núm. 5 Esteban Gil y Gil.

Antonino Lopez Ortega, núm. 3, expuso ser hijo de padre sexagenario, pobre é impedido: el Ayuntamiento le declaró exento sin reclamacion; y resultando que ha sido revisada de oficio esta excepcion, la Comision acuerda dejarla sin efecto.

Rioseras.—1882.—Dionisio Fernandez Moradillo, núm. 1, expuso ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado; y la Comision, teniendo en cuenta que ha sido revisada de oficio esta exencion, acuerda declararla sin efecto.

Quintanadueñas.—1885.—Luis Mayoral Pardo núm. 3 fué declarado por el Ayuntamiento soldado sin reclamacion, y hallándose de religioso en La Vid de Aranda, la Comision acuerda que se reclame el certificado de existencia para el dia 14 de Marzo próximo.

1882.—Ecequiel Alonso Garcia, número 9: no habiendo comparecido á ser tallado en revision, la Comision acuerda que comparezca el dia 14 de Marzo próximo.

1880.—Francisco Alonso y Alonso, núm. 1: la Comision le declara pendiente del certificado de existencia de un hermano en el Ejército.

Villayerno Morquillas.—1885.—Juan Izquierdo Perez, núm. 2: la Comision le declara pendiente de justificar su existencia como voluntario en el Ejército, la de un hermano en el Ejército á Aquilino Izquierdo Garcia núm. 4, pendiente de justificar como hijo de padre sexagenario y pobre á José Arnaiz Castilla núm. 5.

1882.—Julian Hortigüela Echavarria, núm. 1, expuso ser hermano de soldado: el Ayuntamiento le declaró exento sin reclamacion; y la Comision acuerda dejar sin efecto la revision por no haber mediado reclamacion parte.

1880.—Dámaso Alonso Izquierdo, núm. 2: la Comision le declara exento como hijo de padre sexagenario y pobre.

Villayuda.—1885.—Santos Ortega Ruiz, núm. 1: la Comision le declara pendiente de curacion para el dia 14 de Marzo próximo.

1882.—Francisco Miguel Lázaro, núm. 1, expuso ser hijo de padre sexagenario y pobre: revisada de oficio la excepcion, la Comision acuerda dejarla sin efecto y que comparezca el 14 de Marzo á ser tallado en revision.

1881.—Celestino Duque Monedero, núm. 1: la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre.

Sandatio Arnaiz San Martin, núm. 2: la Comision acuerda que comparezca á ser tallado en revision el dia 14 de Marzo.

1880.—Vicente Hernando Gallo, núm. 2: la Comision le declara exento como hijo de padre impedido y pobre, y á Nicomedes Saiz Anton núm. 3 por mantener á una hermana huérfana.

Gamonal.—1882.—Manuel Perez Lázaro, núm. 1: la Comision acuerda dejar sin efecto la revision hecha por el Ayuntamiento respecto de este mozo,

por no haber precedido reclamacion de parte.

1881.—Juan Revilla Burgos, núm. 4: la Comision le declara exento como hijo de padre sexagenario y pobre.

1880.—Juan Perez Ayala, núm. 1: la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre, y como hijo de padre sexagenario y pobre á José Lázaro Larza, núm. 2.

Arlanzon.—1882.—Venancio Lázaro Diez, núm. 1: la Comision acuerda desestimar la alegacion hecha en este año de ser hermano de soldado.

1881.—La Comision declara exentos como hijos de viuda pobre á Vicente Pascual Barriomiron núm. 3 y á Miguel Reoyo Hernando, núm. 5.

Ibeas de Juarros.—1882.—Saturnino Garcia, núm. 5: expuso ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento sin reclamacion; y resultando que la revision ha sido hecha de oficio, la Comision acuerda dejarla sin efecto.

Julian Garcia, núm. 2: no habiendo comparecido á ser reconocido en revision, la Comision acuerda que lo verifique el 14 de Marzo próximo.

1880.—No habiendo verificado el Ayuntamiento la revision de las excepciones otorgadas en el año de este reemplazo, la Comision acuerda que se haga para el 14 de Marzo próximo.

Habiendo redimido su suerte á métrico los mozos Florencio Saiz y Saiz, núm. 2 del actual reemplazo por el cupo de Villanasur Rio de Oca, Mariano Ortega Martínez, Filadelfo Arroyo Barrio y Gregorio Betolaza y Esparta, números, respectivamente, 159, 92 y 114, tambien del actual reemplazo por el cupo de esta Capital, la Comision acuerda admitir dichas re-denciones y que se expidan á favor de los mismos los correspondientes certificados de libertad.

Con lo que se levantó la sesion siendo las diez de la noche.

Burgos 13 de Febrero de 1883.—El Vicepresidente, Federico Martínez del Campo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

#### INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

La Intervencion de mi cargo ha terminado la liquidacion de intereses de todas las inscripciones emitidas á favor de las Corporaciones civiles que hasta la fecha han sido presentadas por los representantes de estas, tanto por lo que hace relacion á los semestres vencidos hasta 1.º de Enero último, como el que igualmente ha vencido en 30 de Junio próximo pasado.

Pueden pues los presentadores de las carpetas que acreditan los intereses recogerlas en esta oficina desde el dia de mañana, de nueve á cinco de la tarde.

Ruego á las Corporaciones de todas clases que aun no han retirado de la

Tesoreria las inscripciones que obran en la misma se apresuren á realizarlo, á fin de facilitar los trabajos de conversion que han de emprenderse sin demora alguna, y cuyo importante servicio se ha de verificar por esta Intervencion con estricta sujecion á las reglas y propósitos prefijados en circular de la misma, fecha 7 del mes anterior, publicada en el n.º 92 del Boletín oficial de la provincia correspondiente al dia 10, que se da por reproducida en todas sus partes.

Burgos 10 de Julio de 1885. — El Interventor, Juan Alvarez Merinel.

#### ADMON. DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

##### *Cédulas personales.—Circular.*

El art. 27 de la Instruccion de 31 de Diciembre de 1881 previene que los Ayuntamientos presentarán en las Administraciones de Propiedades é impuestos los resúmenes de los padrones de cédulas, expresivos del número de individuos de ambos sexos obligados á obtener cada una de las clases de cédulas personales. Este servicio debió comenzar á formarse en el mes de Abril segun el art. 25 de dicha instruccion; y como á pesar del tiempo transcurrido sean muy pocos los que han cumplido este importante deber, he acordado prevenir á los Municipios que se hallan en descubierto que si no remiten el referido padron, tan necesario para el pedido de cédulas que ha de hacerse á la Superioridad, en el preciso término de ocho dias, sin mas aviso, se dará de ello conocimiento al Sr. Delegado de la provincia para la expedicion de los oportunos comisionados plantones.

Burgos 9 de Julio de 1885.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, José Diaz de Brito.

#### Providencias judiciales.

##### JUZGADO DE INSTRUCCION de Burgos.

D. Juan Bros Canella, Juez de instruccion de esta ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: que en virtud de providencia dictada con esta fecha en las diligencias de exaccion de costas impuestas á Gregorio Revilla Garcia, en la causa que se le siguió sobre hurto de reales á Dionisia Martínez, habitante en el Parador titulado del Hospital del Rey, se subastarán el dia 31 del actual y hora de las once de su mañana las fincas que á continuacion se expresan radicantes en el pueblo de Cobia.

1.ª Una casa en dicho pueblo y su calle de San Juan, señalada con el nú-

mero 28, que linda por el frente Poniente la calle de San Juan, por donde tiene la entrada, derecha Sur casa de Leandro Lopez, vecino de Cobia, izquierda Norte casa de Julian Rodriguez, de esta vecindad, espalda Oriente corral de D. Marcelino Santuola, de Santander, mide una superficie de 5 metros de longitud y 8 de latitud, valuada en 150 pesetas.

2.ª Un pajar en expresado pueblo y calle del Pilar, sin número, con su corral á la entrada, que linda por el Sur dicha calle del Pilar, por donde tiene la entrada, derecha Oriente casa de Carlos Madrid, de esta vecindad, izquierda Poniente huerto de los herederos de Antonio Minguez, de la misma vecindad, y espalda Norte calle de San Juan, mide una superficie de 5 metros de linea y 7 de fondo, valuado en 50 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés en su adquisicion, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, que para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del importe que sirve de tipo para la misma, y que será de cuenta del rematante subsanar los defectos de que pudieran adolecer los títulos de propiedad.

Burgos 4 de Julio de 1885.—Juan Bros.—Ante mí, Fidel de la Serna.

D. Juan Bros y Canella, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Por este primer edicto hago saber: que habiendo cesado D. Francisco de Vega Fernandez en el cargo de Registrador de la Propiedad de este partido por jubilacion del mismo, se hace público á fin de que aquellos que tengan alguna accion que deducir contra dicho Registrador, la ejerciten en este Juzgado dentro del término de tres años que empezarán á correr desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid, pasado el cual sin reclamacion se devolverá la fianza que tenia prestada.

Dado en Burgos á 7 de Julio de 1885.—Juan Bros.—Por mandado de S. Sria., Higinio Villafria.

##### JUZGADO DE INSTRUCCION de Aranda de Duero.

D. Bonifacio Vazquez, Juez de instruccion de este partido de Aranda de Duero.

Por el presente edicto se sacan por segunda vez á pública subasta con la rebaja del 25 por 100 de su tasacion las fincas que se dirán embargadas á Domingo Zayas, vecino de Brazacorta, en la causa que contra él y otros se siguió sobre robo de vino á Rita Martínez, vecina de San Juan del Monte.

1.ª Una tierra en término de Brazacorta, al pago de la Tejera, de 5 celemines de sembradura, linda Norte

Tejera, Sur Santos Delgado, Este Pablo Zayas, y Oeste Aniceto Zayas, tasada en 9 pesetas.

2.ª Otra en dicho término al pago del Mojon de Alcoba, de 4 celemines, linda Norte camino real, Sur arroyo, Este Santos Delgado, y Oeste Cecilio Zayas, tasada en 9 pesetas.

3.ª Otra en dicho término al pago de Carrehinojar, de 3 celemines, linda Norte barranco, Sur camino, Este Pedro Lozano, y Oeste Gregorio Garcia, tasada en 6 pesetas 75 céntimos.

4.ª Otra en dicho término al pago del Cantalejo, de 3 celemines, linda Norte camino, Sur Dorotea Zayas, Este Cipriano Pascual, y Oeste erial, tasada en 6 pesetas 75 céntimos.

5.ª Otra en dicho término al pago de Santurde, de 4 celemines, linda Norte y Sur camino, Este Quirico Simon, y Oeste José Bocigas, tasada en 6 pesetas 75 céntimos.

6.ª Otra en dicho término y pago, de 4 celemines, linda Norte camino, Sur Angel Lopez, Este camino, y Oeste arroyo, en 9 pesetas.

7.ª Otra en indicado término al pago de la Calcilla, de 4 celemines, linda Norte vega, Sur y Este arroyo, y Oeste Simon Lopez, en 9 pesetas.

8.ª Otra en dicho término al pago de Valdelasa, de 3 celemines, linda Norte y Sur erial, Este Doroteo Zayas, y Oeste Modesto Zayas, en 6 pesetas 75 céntimos.

9.ª Otra en dicho término al pago de Vallejo bajero, de 4 celemines, linda Norte Cecilio Zayas, Sur camino, Este Sebastian Zayas, y Oeste Juan Cámara, en 9 pesetas.

10. Otra en dicho término al pago de la Poza, de 3 celemines, linda Norte José Zayas, Sur rio, Este Doroteo Zayas, y Oeste Cecilio Zayas, en 9 pesetas.

De la tasacion que llevan estas fincas se halla rebajado ya el 25 por 100.

Las personas que quieran tomar parte en el remate, acudirán á este Juzgado, que tendrá lugar el dia 2 del próximo mes de Agosto á las doce de su mañana, advirtiéndose que no existen títulos de propiedad y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasacion.

Dado en Aranda de Duero á 7 de Julio de 1885.—Bonifacio Vazquez.—Por su mandado, Nicolás Tomé.

D. Bonifacio Vazquez, Juez de instruccion de este partido de Aranda de Duero.

Por el presente edicto se saca á pública subasta la finca que á continuacion se dirá, embargada nuevamente á Pablo Garas Barragan, vecino de Gumiel de Izan, para con su producto hacer pago de las costas que le fueron impuestas en el pleito de menor cuantia incoado por el mismo contra Nicolás Oquillas, de la misma vecindad, sobre reclamacion de ciertos derechos.

Cuatro carros de lagar en uno, que todo el cabe 50, en los de Gumiel de

Izan, á la calle de San Miguel, centro, casa de Silverio del Cura, quien tambien es porcionero, el cual se halla corriente para lagarear, y linda por derecha la casa de Silverio del Cura, por izquierda bodega de D. Justo Calvo, espalda bodega titulada del Duque, y frente dicha calle, tasados en 65 pesetas estos cuatro carros.

La persona ó personas que quieran tomar parte en este remate, acudirán á este Juzgado, que es donde ha de tener lugar el día 1.º de Agosto á las doce de su mañana, advirtiéndose que no existe título de propiedad y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasacion.

Dado en Aranda de Duero á 6 de Julio de 1883.—Bonifacio Vazquez.—Por su mandado, Nicolás Tomé.

### EDICTO.

D. Juan Gonzalo Gimenez, Capitan graduado, Teniente de Infantería, y fiscal del primer Batallon del Regimiento Infantería de Luzon, n.º 58.

Habiéndose ausentado de Miranda de Ebro, donde se encontraba con licencia ilimitada, el soldado de dicho Batallon y Regimiento Domingo Caperos Armencebay, á quien estoy sumariando por no haberse presentado á la revista anual, segun está prevenido: Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segunda vez al expresado soldado, señalándole la guardia de prevencion del Cuartel de Caballería de esta ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de veinte dias, á contar desde la fecha de la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Burgos 5 de Julio de 1883. — Juan Gonzalo.

### Anuncios oficiales.

#### Alcaldía de Villayuda y Castañares.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo de 300 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de ocho dias á contar desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villayuda 7 de Julio de 1883.—El Alcalde, Deogracias Monedero.

#### Alcaldía de Jaramillo de la Fuente.

Por renuncia é imposibilidad del que la obtenía se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de esta villa con la dotacion anual de 200 pesetas, satisfechas por trimestres de los fondos municipales del presupuesto.

Los aspirantes que reunan las circunstancias que exige la ley, dirigirán sus solicitudes al Alcalde presidente de este Ayuntamiento en el término que marca la ley.

Jaramillo de la Fuente 5 de Julio de 1883.—El Alcalde, Cándido Ortega.

#### Alcaldía de Lerma.

Terminado el reparto de la contribucion territorial de este distrito que ha de regir en el año próximo de 1883-84, se halla expuesto al público por término de ocho dias en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los interesados en él puedan hacer las reclamaciones oportunas sobre error en la aplicacion del tanto por 100, pues terminado el plazo señalado á contar desde la fecha de este anuncio no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Lerma 7 de Julio de 1883. — El Alcalde, Calixto Arrabal.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Mahamud.

Torregalindo.

Y el de Barcina de los Montes respecto del padron del impuesto equivalente á los de la sal.

#### Alcaldía de Villalvilla junto á Villadiego.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano de nueva creacion con residencia en este pueblo; sus anejos son Tablada y Barrios de Villadiego, este á dos kilómetros de distancia y aquel uno y medio al de la residencia, camino llano, y su vecindario todo es de 110 vecinos, á distancia de una legua de Villadiego.

Su dotacion es de 25 pesetas, pagadas del presupuesto municipal, por la asistencia de los pobres que hubiere en el distrito ó transeuntes, mas 145 fanegas de trigo mocho, á laga ó candeal, de buena calidad, puestas por las autoridades respectivas en la casa del facultativo en Setiembre de cada un año vencido.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á esta Alcaldía en el plazo de 15 dias á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villalvilla junto á Villadiego 3 de Julio de 1883.—El Alcalde, Pedro Martín.

#### Comandancia general Subinspeccion de Artillería del distrito.

Existiendo en la Isla de Cuba dos plazas de Maestros de taller examinadores de armas, con destino á los parques de Puerto Príncipe y Santiago de Cuba, dotadas con el sueldo anual de 3.750 pesetas, debiendo servir seis años para obtener derecho al abono de

pasaje de ida y vuelta por cuenta del Estado, los que deseen ocuparlas deberán presentarse á las oposiciones que ante la Junta facultativa del parque de Oviedo tendrán lugar el día 15 de Agosto próximo, y remitir las instancias al Director general del Cuerpo para antes del día 10 del citado mes.

Burgos 10 de Julio de 1883.—El Comandante, Secretario, Juan de Miera.

### JUZGADO MUNICIPAL DE BURGOS.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Junio de 1883.

Dias.	Nacidos vivos.						Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
21	3	3	6	1	»	»	7	»	»	»	»	»	»	»	»
22	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»
23	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»
24	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
25	3	»	3	1	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»
26	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»
27	5	1	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	»
28	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»
29	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»
	17	7	24	2	»	»	26	»	»	»	»	»	»	»	»

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena de Junio de 1883, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

### FALLECIDOS.

Dias.	Varones.				Hembras.				Total general.
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
21	»	»	»	»	1	»	»	1	1
22	2	»	»	2	»	»	»	»	2
23	1	»	»	1	2	»	»	2	3
24	1	»	»	1	»	»	»	»	1
25	1	2	1	4	»	1	»	1	5
26	1	»	»	1	3	»	»	3	4
27	1	»	»	1	»	»	1	1	2
28	1	1	»	2	»	»	»	»	2
29	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30	1	1	»	2	2	»	1	3	5
	9	4	1	14	8	1	4	13	27

Burgos 1.º de Julio de 1883.—El Juez municipal, Vicente Garcia Barona.

### Anuncios particulares.

#### Interesante.

BÁLSAMO ANTIREUMÁTICO VEGETAL, premiado en la exposicion general farmacéutica española en Diciembre de 1882.

Este precioso agente terapéutico, extraido de varios vegetales, goza de tan alta propiedad, que cura en muy pocas horas toda clase de reumas, ya sean musculares, nerviosos ó artríticos; y se expende en casa de su autor, el farmacéutico de Palacios de la Sierra D. Miguel Santos Garcia, y en Burgos, Botica y Droguería de Barriocanal, calle del Cid, núm. 17, donde podrán dirigirse para los pedidos. Tiene ade-

más la ventaja de no ensuciar la ropas ni producir mal olor. Precio con su correspondiente prospecto para el modo de usarlo, 10 reales frasco. 1-6

#### CONSULTA

de enfermedades de los ojos.

EDUARDO REINA,  
MÉDICO OCULISTA.

Horas de consulta: de 11 de la mañana á 2 de la tarde.

Calle de Cantarranas, número 25, Burgos.

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.